RESOLUCION IM Nº 0222/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2023 - CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA, CON ID Nº 424040 PARA "ACONDICIONAMIENTO DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL".

Juan León Mallorquín, 08 de febrero de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación por Excepción Nº 01/2023 - con Aviso de Intención de Compra, para "Acondicionamiento de Relleno Sanitario Municipal", con ID Nº 424040; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 07 de febrero de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, el Ejecutivo considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ "SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCTORA"**, constituyéndose en la propuesta con las condiciones para la adjudicación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: *"…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "*…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación por Excepción, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…*"

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación por Excepción Nº 01/2023 - con Aviso de Intención de Compra, para "ACONDICIONAMIENTO DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL", con ID Nº 424040, al oferente:

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

- **ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ**, con RUC Nº 1865244-1 y C.I. Nº 1.865.244, nombre de fantasía "**SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCTORA**", con una oferta económica de **G. 126.998.300** (guaraníes ciento veintiséis millones, novecientos noventa y ocho mil, trecientos), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal